



# RESOLUCION - R - N° 062 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 ENE 1998

Expte. N° 8.171/95 - Ref. 1/98

VISTO la resolución CS-130/95, mediante la cual se acepta y agradece a la National Renewable Energy Laboratory (NREL) - Laboratorio Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica - la donación de una (1) turbina de flujo radial saliente de baja temperatura, de potencia nominal 5 Kw. y las presentes actuaciones por las cuales se documenta que fue sustraída durante su transporte; y

## CONSIDERANDO:

QUE se ha hecho efectivo el correspondiente seguro, mediante cheque cuya copia forma parte del presente expediente.

QUE dicha máquina no está disponible en el mercado y debe ser construída por encargo ya que se trata de un prototipo.

QUE la turbina original fue construída por la Empresa Barber - Nichols Inc., localizada en los Estados Unidos de Norteamérica, la cual ya tiene en su poder los planos y otros elementos que hacen posible su reconstrucción.

QUE la reconstrucción de la misma ha sido cotizada en la suma de SETENTA MIL DOLARES (U\$ 70.000,00), debiéndose realizar pago previo contra garantía.

QUE se cuenta con los fondos correspondientes, provenientes del reintegro del seguro por la suma de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 68.992,00) y MIL OCHO DOLARES (U\$ 1.008,00) aportados por el INENCO.

QUE corresponde adjudicar a la firma Baber - Nichols Inc., por ser la única proveedora de este prototipo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 8.171/95 - Ref. 1/98

ARTICULO 1º.- Adjudicar la reconstrucción de la TURBINA DE FLUJO RADIAL SALIENTE DE BAJA TEMPERATURA, DE POTENCIA NOMINAL 5 KW., a la Empresa BARBER - NICHOLS, domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en la oferta, por el monto total de SETENTA MIL DOLARES (U\$ 70.000,00).

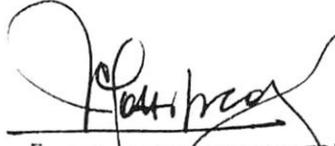
ARTICULO 2º.- Autorizar el envío del cheque de la firma aseguradora debidamente endosado, a la adjudicataria para evitar gastos y demoras bancarias.

ARTICULO 3º.- Designar a la Dra. Federica ZANGRANDO, con domicilio en 1425 South Urban Way, Lakewood CO 80228 - teléfono: 303-9866684, como observadora autorizada del desarrollo de la mencionada reconstrucción.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Compras, de Contabilidad, de Patrimonio, Tesorería General y a la firma Barber - Nichols. Cumplido siga a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.
all

CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

**RESOLUCION - R - N° 062 - 98**